



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA
Acuerdo de Concejo N° 008-2021-MDLP



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

El Dictamen N° 0026-2021 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional de fecha 19 de Mayo de 2021; en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2021, en su respectiva Orden del Día; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo al Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) en su Artículo 2.01, señala que el Colegio de Ingenieros del Perú es una institución autónoma, sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 14086 y modificada por Ley N° 24648; asimismo, en su Artículo 2.14 en sus fines, refiere en el inciso c) asesorar al Estado, sociedad civil, poderes públicos e instituciones en asuntos de interés nacional, regional y local;

Que, se tiene presente que un Convenio Marco es la base para "proyectos específicos" con condiciones específicas, que formarán parte del presente Convenio Marco. El establecimiento de futuros Convenios Específicos deberá considerar una descripción específica del Objetivo del Convenio, es decir debe considerar el objeto del Convenio, el tiempo de ejecución y el presupuesto considerado;

Que, mediante Oficio N° 222-2020-CIP.CD Callao/Decano (Expediente N° 008165-2020 de fecha 21 de diciembre de 2020), el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú – CD Callao, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla, remitiendo un Modelo de Convenio Marco para la respectiva revisión y aceptación, lo cual será de mucha importancia para la Institución que representa y ofrecer todo el apoyo técnico solicitado, para conocimiento y fines que corresponda;

Que, mediante Informe N° 010-2021-GDU-MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 15 de marzo de 2021, concluye, conforme a los argumentos expuesto en el referido, con opinión favorable por la presente suscripción del convenio marco;

Que, mediante Informe N° 038-2021-SGP-GPP/MDLP emitido por la Subgerencia de Planeamiento de fecha 24 de marzo de 2021, concluye, conforme a los argumentos expuesto en el referido, con una opinión técnica favorable. Recomendando remitir los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y prosiga con los tramite pertinentes para su aprobación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA
Acuerdo de Concejo N° 008-2021-MDLP



La Perla, 28 de Mayo de 2021

Que, mediante Informe N° 190-2021-GPP/MDLP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 25 de marzo de 2021, concluye, conforme a los argumentos expuesto en el referido, con una opinión favorable. Recomendando remitir los actuados a Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y prosiga con los tramite pertinentes para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 224-2021-GAJ/MDLP emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 29 de marzo de 2021, concluye opinando por la procedencia de la celebración del Proyecto del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla – Callao y el Consejo Departamental del Callao – Colegio de Ingenieros del Perú". Recomendando se eleve al Pleno del Consejo Municipal para la aprobación del Proyecto del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla y el Consejo Departamento del Callao – Colegio de Ingenieros del Perú";

Que, mediante Memorándum N° 005-2021-GM-MDLP de Gerencia Municipal de fecha 28 de abril de 2021, opina favorablemente por la suscripción del presente Convenio. Por lo que se remite los actuados a Secretaria General, solicitando elevar los actuados a Concejo Municipal para los fines pertinentes;

Que, mediante Carta N° 022-2021-SG-MDLP de Secretaria General de fecha 29 de abril de 2021, remite la documentación para su revisión a la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Dictamen N° 026-2021 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional de fecha 19 de mayo de 2021, dictaminan aprobado por **UNANIMIDAD** el "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla y el Consejo Departamento del Callao – Colegio de Ingenieros del Perú", disponiendo elevar lo actuado al Concejo Municipal a fin de que el Pleno en Sesión de Concejo adopte el Acuerdo que corresponda;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 17° del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y vistos en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2021, en su respectiva Orden del Día, con el voto de **UNANIMIDAD** de los (as) Señores (as) Regidores (as);

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y EL CONSEJO DEPARTAMENTO DEL CALLAO – COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ".

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Señor Alcalde **ANIBAL NOVILO JARA AGUIRRE**, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y EL CONSEJO DEPARTAMENTO DEL CALLAO – COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ", dentro del ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Anibal Novilo Jara Aguirre
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL